

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 694-2013-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01004296), recibida el 10 de julio del 2013, mediante la cual la estudiante YSABEL MARGARITA GUERRERO RAMIREZ, con Código Nº 1228110011, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la inclusión de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, a doña YSABEL GUERRERO RAMIREZ, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 437-2013-D-OAGRA, del 16 de julio del 2013, informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como YSABEL GUERRERO RAMIREZ, con Código Nº 1228110011, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 614-2013-AL, recibido el 19 de julio del 2013, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **YSABEL MARGARITA GUERRERO RAMIREZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA , e interesada.